



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 15 DE 2017  
(14 de Julio de 2017)**

“Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad La Gran Colombia Bogotá”

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- \* Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- \* Documento de identidad adjuntado en línea.
- \* Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co) ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad La Gran Colombia Bogotá se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

**PROFESIONALES**

**Universidad La Gran Colombia**

1. ALEXANDER	MORENO VARGAS	C.C. 80773738 de Bogotá D.C. - A22152017-80773738
2. DURGUY JULIETH	SIERRA AGUILAR	C.C. 52879468 de Bogotá D.C. - A22152017-52879468
3. HELBER	ESTUPIÑAN CARDENAS	C.C. 80149298 de Bogotá D.C. - A22152017-80149298
4. INGRID JOHANNA	MOLANO SAINEA	C.C. 1013603540 de Bogotá D.C. - A22152017-1013603540
5. JENNY CAROLINA	SANCHEZ ABRIL	C.C. 1015437790 de Bogotá D.C. - A22152017-1015437790
6. JESSICA PAOLA	TELLEZ JARA	C.C. 1033759385 de Bogotá D.C. - A22152017-1033759385
7. JONATHAN FABIAN	ROCHA DUQUE	C.C. 1032470828 de Bogotá D.C. - A22152017-1032470828
8. JUAN DAVID	BELTRAN RAPALINO	C.C. 1045690435 de Barranquilla - A22152017-1045690435
9. KATHERINE	FRANCO ERAZO	C.C. 1010214940 de Bogotá D.C. - A22152017-1010214940
10. LINA MARIA	CRUZ SUTACHAN	C.C. 1074416658 de Gacheta - A22152017-1074416658
11. MARIA PAULA	PEREA RODRIGUEZ	C.C. 1032459026 de Bogotá D.C. - A22152017-1032459026
12. MICHELL TALIANA	MORA ALFONSO	C.C. 1014254256 de Bogotá D.C. - A22152017-1014254256
13. PAOLA ANDREA	RUBIANO PINZON	C.C. 1077146197 de Villapinzon - A22152017-1077146197
14. ZULMA KATERINE	GARNICA ENDEMANN	C.C. 1032455421 de Bogotá D.C. - A22152017-1032455421

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

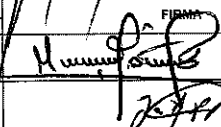
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).

**SANDRA MILENA VARGAS NAVAS**  
Presidenta de Sala

**FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI**  
Secretario de Sala

NOMBRE	PROYECTO		REVISOR		FIRMA
	CARGO		NOMBRE	CARGO	
			Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladrino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera				